



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00088 -2016-A/MPMN

Moquegua, 29 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe N° 017-2016-SPBS/GA/MPMN; Informe N° 926-2015-UOTTM/GM/MPMN, donde el Jefe de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, solicita rectificar el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO, de la parte resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 01373-2015-A/MPMN, de fecha de 04 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01373-2015-A/MPMN, de fecha de 04 de Diciembre del 2015, se Reconoce y Felicita al personal de las Oficinas Ganadoras del Concurso de Ambientación de Oficinas por Fiestas Patrias, de acuerdo al resultado final emitido por el jurado calificador, quedando con el primer puesto la Sub gerencia de Contabilidad, Segundo Puesto la Gerencia de Administración Tributaria y el Tercer Puesto la Unidad Operativa del Terminal Terrestre;

Que, el Artículo 201 inciso 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Concordante con el Art. 407° del Código Procesal Civil;

Que, efectivamente mediante Resolución de Alcaldía N° 01373-2015-A/MPMN, referente al Tercer puesto que lo obtuvo la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, se consignaron nombres erróneos que no fueron otorgados por el Jefe de dicha Unidad, Por lo que se procede a realizar la corrección correspondiente;

Estando de conformidad con lo establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento. Administrativo. General, y en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material producido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 01373-2015-A/MPMN, de fecha de 04 de Diciembre del 2015, tal como se indica a continuación:

RECONOCER y FELICITAR a la persona de la Oficina ganadora del **TERCER PUESTO:**
UNIDAD OPERATIVA DEL TERMINAL TERRESTRE

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. ROCHA CALDERÓN JORGE RANULFO
2. DURAND COLOMA JACQUELINE DORIS
3. PARÍ RIVA GONZAGA
4. GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ ADRIALINA YNGRID
5. MAMANI FERNÁNDEZ ROCÍO WENDY
6. ASCENCIO PACHO KAREN LICETH

PERSONAL DE PLANTA

1. APARICIO CUTIPA ÁLVARO MARTIN
2. AUMADA NAPAN MAURICIO DIEGO
3. CABANA CUAILA HILDA CANDELARIA
4. CCOPA RAMÍREZ MARÍA MARGARITA
5. CHATA CONDORI CHRISTIAN MANUEL
6. CHOQUE TOLEDO OSWALDO CESAR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

7. CONCHA BATALLANOS SHIRLE YANAVEL
8. CUAILA ESTRADA YANIRA LUZVENIA
9. CUAYLA HUIZA CLEDIA ANTONIA
10. CUAYLA LUIS DE FLORES FLORENCIA AURORA
11. GARAVITO ESCARSENA DEYCI
12. GÓMEZ CONDORI CARMEN FIORELA
13. MAMANI HUIZA CELIA
14. MAMANI LUIS SILVER RAMÓN
15. MAMANI LUQUE CLEMENTE
16. MAMANI MAMANI TRUSNELDA
17. MAMANI PARIZACA MARIO JOSÉ
18. MANZANO CISNEROS PRIMITIVA
19. MEDINA MAQUERA ESTONIA ROSA
20. MELÉNDEZ GARCÍA DEYSA CORINA
21. MENDOZA COSÍ EUDES JUSTINA
22. MUÑOZ CHIPANA ANITA ELIZABETH
23. NINA FLORES LIZ MILAGROS
24. NINA GONZALES OLGA SOLEDAD
25. PÉREZ MAMANI SONIA BEATRIZ
26. QUINTANILLA MAMANI ELIZABETH NOEMÍ
27. QUISPE VILLAFUERTE MARÍA BELÉN
28. ROSADO PEÑALOSA ELSA PAULA
29. SILVA VAGAS YOVANA
30. TALA CALIZAYA MARI ISABEL
31. TORRES MAMANI GLORIA
32. VARGAS DÍAZ NOEMÍ RUTH
33. VENTURA MAMANI SUSANA DOMINGA
34. VENTURA ZAPATA LORENZA MARCELA
35. YUCRA BARRANTES EMETERIO
36. ZAPANA VILCA PAULA
37. JAILLITA FLORES GREGORIO



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la Eficacia de los demás Extremos de la Resolución de Alcaldía N° 01373-2015-A/MPMN, de fecha de 04 de Diciembre del 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSVALDO MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA